



TRIBUNALES
TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

LEY N° 21.039

**“PERFECCIONA LA JUSTICIA
TRIBUTARIA Y ADUANERA”**

Hernán Farías Sepúlveda
Presidente ANMTTACH

INTRODUCCIÓN

- ✓ La Reforma Tributaria del año 2014 comenzó a operar en plenitud a contar del 01.01.2017 (salvo algunas reglas de aplicación paulatina)
- ✓ Con la Ley N° 21.039 se da cumplimiento a “Protocolo de Acuerdo por una Reforma Tributaria para un Chile más inclusivo”, de 08.07.2014 (último elemento pendiente)

INTRODUCCIÓN

- ✓ En materia tributaria y aduanera es fundamental que los Tribunales den respuesta oportuna a los conflictos con la Administración.

¿Por qué?



INTRODUCCIÓN

1° Se protegen debidamente los derechos y garantías de los contribuyentes.

2° Se asegura que no sea la administración, en la práctica, la que defina los contornos del ordenamiento tributario.

➤ Ley N° 21.039 entrega herramientas para que la justicia tributaria y aduanera sea más eficaz y eficiente.

INTRODUCCIÓN

- ✓ La nueva justicia tributaria y aduanera constituye un avance sustancial y ha tenido enorme impacto, no sólo en asegurar que las controversias se resuelva en forma adecuada, sino propender a que el sistema en su integridad se articule con respeto irrestricto a la ley y a la CPR.

INTRODUCCIÓN

➤ Ejemplo:

- El problema.
- El riesgo.



ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

1. CORRECCIONES Y PERFECCIONAMIENTOS

- ✓ La ley aborda, corrige y perfecciona diversos puntos técnicos:



ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

- Reposición de funcionarios de plantas.
- Observaciones a la prueba.
- Citación para oír sentencia.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

- Plazo para dictar sentencias en procedimiento sancionatorio.
- Se agrega **“ilegal o arbitrario”** a procedimiento de reclamo por vulneración de derechos.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

- Se permite que luego de respuesta a Citación, el Servicio pueda pedir aclaración o complementación, con posibilidad de inadmisibilidad probatoria.
- Cambio de plazos en sanciones pecuniarias que no acceden a pago de impuesto.
- SII gira costas.
- Fortalecimiento de Reposición Administrativa.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

2. DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS EN REGIÓN METROPOLITANA.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

3. NULIDAD DE DERECHO PÚBLICO.

- Situación histórica.
- Nuevo criterio jurisprudencial.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

FACULTAD DE LOS TTA.

"Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.322, que Fortalece y Perfecciona la Jurisdicción Tributaria y Aduanera:

1. Agrégase en el artículo 1°, el siguiente número 8°, nuevo, pasando el actual 8° a ser 9°:"

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

“8°. Conocer y declarar, a petición de parte, la nulidad de los actos administrativos que sean materia de una reclamación tributaria o aduanera. Para estos efectos, el vicio deberá hacerse presente o alegarse en la reclamación respectiva.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

Los vicios de procedimiento o de forma sólo afectarán la validez del acto administrativo materia del reclamo tributario o aduanero cuando recaigan en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y generen perjuicio al interesado."

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

4. PRESENTACIONES Y EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.

➤ Situación previa a la Ley.

“Artículo 130.- El Tribunal Tributario y Aduanero llevará los autos en la forma ordenada en los artículos 29 y 34 del Código de Procedimiento Civil. Durante la tramitación, sólo las partes podrán imponerse de ellos.”



ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

➤ **Ley No. 20.886, que modifica el CPC para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales. (D.O. 18.12.2015)**

Artículo 1°: Sólo aplicable a las causa que conozcan los tribunales que integran el Poder Judicial.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

➤ MODIFICACIÓN DE LA LEY.

“6. Reemplázase el artículo 130 del CT por el siguiente:

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

Artículo 130.- Se formará el proceso, en soporte papel, con los escritos, documentos y actuaciones de toda especie que se presenten o verifiquen en el juicio.

Ninguna pieza del proceso podrá retirarse sin que previamente lo decrete el tribunal que conoce de la causa.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

Todas las piezas que deben formar el proceso, de conformidad a lo anterior, se irán agregando sucesivamente según el orden de su presentación. Al tiempo de agregarlas, el secretario numerará cada foja en cifras y en letras. Se exceptúan las piezas que, por su naturaleza, no puedan agregarse o que por motivos fundados se manden reservar fuera del proceso.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

Durante la tramitación, sólo las partes podrán imponerse de los autos del proceso.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Tributario y Aduanero mantendrá registro de todos sus procedimientos, causas o actuaciones judiciales en medio digital o electrónico apto para producir fe y que permita garantizar la conservación y reproducción de su contenido.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

Dicho registro se denominará, para todos los efectos legales, Sistema de Administración de Causas Tributarias y Aduaneras, en adelante "el Sistema", y cada uno de los expedientes como Expediente Electrónico.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

Las partes, además, podrán hacer sus presentaciones al Tribunal por medio digital o electrónico, cargando sus escritos y documentos en el Sistema a través del sitio en internet de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el cual entregará el comprobante de recepción correspondiente cuando éstos hayan sido recibidos, debiendo el Tribunal incorporar la impresión de los escritos al expediente físico.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

No obstante lo anterior, el Tribunal podrá exigir que los documentos y demás pruebas que se acompañen en el proceso sean presentados en forma física.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

La Corte Suprema, mediante auto acordado, fijará los requisitos que estime pertinentes para el adecuado funcionamiento del Sistema, reglando, entre otras materias, el tamaño o peso máximo de los archivos que contengan los escritos y documentos que puedan ser presentados o acompañados en el Sistema."

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

5. CONCILIACIÓN.

➤ Situación previa.

Existencia de una especie de conciliación en etapa administrativa.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

➤ Ley N° 21.039:

- a) Modifica artículo 132 e incorpora el artículo 132 bis al CT.
- b) Equivalente jurisdiccional.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

- Dos oportunidades para la conciliación.
- Solución transparente y reglada.
- Principio de legalidad.
- Protección adicional a interés fiscal.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

6. VIGENCIA DE LA LEY.

➤ Normas de Ley 20.322:

Artículo Primero Transitorio: Regla general, entran en vigencia el **01.11.2017**, salvo: las materias contenidas en los numerales 4) y 8) del “Artículo 1” de la Ley.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

➤ Normas Código Tributario.

Artículo Segundo Transitorio: Regla general entran en vigencia el **01.11.2017**.

Excepciones:

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

- a) Las materias relacionadas con la presentación y expediente en forma electrónica, entrarán en vigencia el **20.10.2018**.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

- b)** Modificaciones y/o incorporaciones sobre Conciliación, Reposición Administrativa y Multas: Procederá sólo respecto de las reposiciones, reclamaciones o multas efectuadas o emitidas a partir de la entrada en vigencia de las nuevas disposiciones, es decir, a partir del **01.11.2017**.

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

Situación especial: En caso de reposición administrativa antes del 01.11.2017, *“dicha reposición y el eventual reclamo se sujetarán a las normas vigentes en el momento de su presentación.”*

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

➤ Normas de la Ordenanza de Aduanas.

Artículo tercero: Regla general entran en vigencia el
01.11.2017.

ASPECTOS PENDIENTES

- I. TRIBUNAL ESPECIAL DE ALZADA TRIBUTARIO Y ADUANERO.
- II. DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE.
- III. OTRAS MEJORAS PARA GESTIÓN MÁS EFICIENTE EN TRAMITACIÓN DE CAUSAS.
- IV. OTRAS MEJORAS PARA ESTABLECER CARRERA FUNCIONARIA EN LOS TTA.



MUCHAS GRACIAS!!